



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TRANSPORTE TEL: 324 08 00

Radicado **MT- 8308**
Fecha **08/03/2005 07:39:46**
Clase **INTERNA** Anexos: **NO**

Señor
FELIPE A. VELASCO
favelasco@hotmail.com

Asunto : Radicado 2009 enero 18 de 2005 – Placas servicio oficial

En respuesta a la solicitud contenida en el radicado citado en el asunto relacionada con el porte de placas de servicio oficial por parte de un campero de servicio particular le informo:

El Decreto 2640 del 14 de noviembre de 2002 reglamentó el registro de vehículos de entidades de derecho público estableciendo en sus artículos segundo y cuarto :

ARTICULO SEGUNDO. "Todo vehículo rematado por entidades de derecho público a favor de persona natural o jurídica de derecho privado, deberá ser registrado en el servicio particular, en el organismo de tránsito competente para ello".

ARTÍCULO CUARTO. " Para el caso en que los números de identificación del chasis del vehículo de propiedad de las entidades de derecho público, objeto de remate no existan, para efectos de su grabación se colocará el número del acta de adjudicación.

El artículo 34 del Código Nacional de Tránsito exige el porte de la licencia de tránsito para permitir la circulación de un vehículo automotor.

En cuanto al cambio o modificación en las características que identifican un vehículo automotor, se debe contar con una autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente e inscribirse en el Registro Nacional



Señor FELIPE A. VELASCO

2

Automotor. No se pueden cambiar, modificar ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar

las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en el Código Nacional de Tránsito, para quien transite sin placas.

Se contempla la modificación del número de motor, solo cuando haya cambio el mismo y previo cumplimiento de los requisitos determinados por los organismos de tránsito y aduana.

Cordialmente,

Original Firmado por:
LEONARDO ALVAREZ CASALLAS

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó:
Revisó:
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta

✓ Esperanza Quintana C.
Jaime H. Ramirez B.
Febrero 23 de 2005
R.L.: 2009
Total (x) Parcial ()

Señor FELIPE A. VELASCO - Placas servicio oficial